

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Doctor Rafael Robles Inocencio, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1333, que ratifica la incorporación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Juan Bosco".

(G. O. Nº 8884, del 25 de Agosto de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1333

VISTA la instancia que por vía del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo ha elevado al Poder Ejecutivo la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Juan Bosco", con su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, incorporada según decreto No. 1057, de fecha 3 de agosto de 1955, en el sentido de que dicha incorporación sea ratificada, y los documentos que la acompañan;

VISTO el artículo 73 (transitorio) de la Ley No. 127 sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.— Se ratifica la incorporación de la

Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Juan Bosco", concedida según decreto No. 1057, de fecha 3 de agosto de 1955.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1334, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Embajador de China Su Exc. Sr. Li Chin.
(G. O. Nº 8884, del 25 de Agosto de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1334

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia Señor Li Chin, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de China ante el Gobierno Dominicano;

OLDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

VISTA la Ley Nº 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.— Se concede a Su Excelencia Señor Li Chin, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de China ante el Gobierno Dominicano, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.